

TÉRMINOS Y CONDICIONES INGRESO Y ESTADÍA DE PERROS

Colsubsidio, dentro de su política Dog-Friendly, permite el ingreso y estadía de perros dentro de las instalaciones de Cantú Glamping y Cabañas, ya que entendemos que los consideras un miembro más de tu familia. Por ello, si deseas visitarnos en compañía de tu perro, es indispensable que conozcas el reglamento contenido en este documento, el cual se entiende aceptado por el huésped, al momento del ingreso en compañía de su mascota.

1. Al momento de efectuar tu reserva para Cantú Glamping y Cabañas, informa si deseas visitarnos en compañía de tu perro y consulta disponibilidad, toda vez que los cupos en nuestras instalaciones son limitados y no reservas con anticipación la estadía de tu perro, este no podrá ser admitido.

2. Solo se permite el ingreso de un (1) perro de raza pequeña o mediana hasta 25 kilogramos de peso por glamping/cabaña. En ningún caso se permitirá el ingreso de mascotas de ninguna otra especie ni de perros de peso superior al señalado.

3. En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se permite el ingreso de cualquier ejemplar canino de asistencia (lazarillo), debidamente certificado como tal a las zonas restringidas, excepto a aquellas en que se manipulen alimentos frescos. Se entenderá por perro lazarillo o de asistencia, aquel que fuere individualmente entrenado para realizar labores en beneficio de una persona con discapacidad y cuyo propietario posea el carné correspondiente que así lo certifique. Únicamente en caso de tratarse de perros lazarillos, no se aplica la regla del peso máximo del perro indicado en el numeral anterior.

4. No se permite el ingreso de perros, considerados por el Código Nacional de Policía de Colombia como ejemplares caninos potencialmente peligrosos, que correspondan a las siguientes razas o a sus cruces o híbridos: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, de presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés y aquellas nuevas razas o mezclas de razas que el Gobierno nacional determine.

5. Todo perro que se hospede en Cantú Glamping y Cabañas, junto con su propietario o tenedor, debe cumplir con la reglamentación de vacunación y salubridad establecida en la legislación colombiana, por tanto, al momento de su ingreso al hotel, debe portar el carné de vacunación donde pueda verificarse que el animal tiene su esquema de vacunación al día. Además, debe estar desparasitado y a simple vista libre de pulgas, garrapatas, entre otros. Este carné puede ser requerido en cualquier momento por personal del hotel.

6. Sin perjuicio de lo indicado en otros apartes de este reglamento, Colsubsidio se reserva el derecho de ingreso del perro, si este muestra signos visibles de presentar condiciones insalubres o padecer alguna enfermedad potencialmente contagiosa, si demuestra comportamiento agresivo o incumple las condiciones establecidas en este reglamento. En el caso de hembras, no se permitirá su ingreso si se encuentran en el periodo estral (celo).

7. El perro debe estar en todo momento y sin excepción alguna, incluso durante su permanencia en la cabaña o glamping, bajo la responsabilidad, el cuidado, custodia y acompañamiento de su propietario o tenedor, quien debe ser una persona mayor de edad. No está permitido dejar mascotas solas o atadas en cualquier zona de Cantú Glamping y Cabañas o encerradas dentro de los vehículos que se encuentren en la zona de estacionamiento exterior.

8. Durante su permanencia en nuestras instalaciones, el perro debe ser llevado por su propietario o tenedor, sujetado con collar y correa en todo momento, de manera que no podrá circular suelto en ningún área del glamping y cabañas. Si se trata de un ejemplar canino de aquellos considerados como raza peligrosa por la ley colombiana, además, deberá llevar siempre puesto el bozal.

9. La alimentación, suministro de medicinas, implementos de aseo para recoger los desechos, collar, correa y bozal son responsabilidad del propietario o tenedor del perro, quien debe asegurarse de portarlos al momento de ingreso y durante toda su estadía. No está permitido utilizar loza y cristalería destinada a nuestros huéspedes para alimentar a su perro.

10. No está permitido asear o bañar a las mascotas en las duchas de la habitación. Las toallas, sábanas, camas, cobijas o lencería proporcionadas por Colsubsidio son de uso exclusivo de los huéspedes. Por tal razón, está prohibido su uso para la mascota.

11. Colsubsidio proporciona una cama especial para el descanso de tu mascota, por tal razón, no está permitido que los perros duerman en el mobiliario y demás elementos destinados a los huéspedes, tales como camas, sillas, sofás, cojines o almohadas de las habitaciones.

12. Al ingreso a las instalaciones, el huésped debe contar con los implementos de aseo necesarios para recoger los desperdicios de su mascota en el hotel y sus alrededores, y se responsabiliza de mantener siempre limpia el área donde permanezca con su mascota. No está permitido que los caninos realicen deposiciones en las zonas de uso comunes de los visitantes de las carpas y cabañas. Los propietarios o tenedores de perros deben llevar siempre consigo una bolsa para recoger cualquier deposición o desechos que se generen. El excremento deberá depositarlo en las canecas dispuestas para el efecto por Colsubsidio. Amarra bien las bolsas para evitar una mala disposición de los excrementos.

13. En caso de encontrarse excremento, orina, vómito o algún daño en la infraestructura del hotel al momento de realizar el aseo o entregar la cabaña o glamping, se cobrará un valor adicional o multa.

14. Evita que tu perro altere el orden y/o tranquilidad de los espacios dentro del hotel, así como de otros visitantes y/o mascotas. De llegar a presentarse esta situación, la administración generará una advertencia, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para cesar la perturbación de manera inmediata. En caso de no ser controlada de manera inmediata, tu mascota deberá ser retirada del hotel, o el huésped deberá abandonar el hotel, sin lugar a devoluciones, ni reembolsos o reconocimientos económicos de ninguna naturaleza por estos hechos.

15. Agradecemos mantener tu perro en los espacios autorizados para ello. En cumplimiento de las normas de salubridad, sin importar su tamaño, el perro no podrá tener acceso a espacios comunes cerrados de los Hoteles Colsubsidio, tales como restaurantes, bar, piscinas, baños, zonas húmedas, salones, sede social y en general lugares en donde se consuman alimentos. Los perros lazarillos no podrán ingresar a ninguna zona donde se manipulen alimentos frescos.

16. El propietario o tenedor de un canino pertenezca o no a una raza considerada potencialmente peligrosa, al ser guardián y custodio absoluto del mismo, es el único garante por los hechos o actos realizados por este y asume la total responsabilidad y acepta desde ya asumir la indemnización por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que el perro ocasione a la vida y la integridad de cualquier persona, a los bienes de Colsubsidio o de terceros y/o a otras mascotas, mientras se encuentre dentro de las instalaciones de Cantú Glamping y Cabañas de Colsubsidio. Los daños causados por la mascota serán valorizados por Colsubsidio, asumidos por el huésped responsable de este y cargados a la cuenta de la habitación.

En consecuencia, el tenedor o propietario asume la responsabilidad civil, administrativa o penal que se derive por cualquier acto del animal de compañía, por su tenencia o propiedad o por el incumplimiento de las normas sobre tenencia animal y se obliga a responder ante terceros por los mencionados daños o perjuicios; asimismo, se obliga a restituir a Colsubsidio los gastos en que deba incurrir en virtud de situaciones ocasionadas por las mascotas o derivadas del incumplimiento del presente reglamento más los respectivos intereses moratorios, sin perjuicio de la indemnización integral del perjuicio.

El tenedor o propietario mantendrá indemne a Colsubsidio por cualquier reclamación o condena que se presente por estos hechos y otros hechos, además reembolsará todos los gastos o costos en que este incurra.

17. Colsubsidio vela por la protección de las mascotas, por lo que si se evidencia algún tipo de maltrato, abuso, violencia o trato cruel por parte de los propietarios u otros terceros hacia los caninos que se encuentren dentro de nuestras instalaciones, daremos inmediato aviso a las autoridades competentes para que tomen las medidas de protección establecidas por la ley.

18. Con el fin de garantizar la seguridad e integridad de nuestros visitantes, proteger la salubridad pública y evitar situaciones de peligro o incomodidad para las personas o los animales, Colsubsidio se reserva el derecho de admisión de cualquier mascota que por su condición física de salubridad o su comportamiento afecte o se considere que pueda llegar a afectar la normal y tranquila estadía de nuestros huéspedes e igualmente procederá a solicitar a su propietario y/o tenedor responsable el retiro de cualquier mascota que no sea conducida observando las reglas establecidas en este documento, cuando lo considere conveniente, ante situaciones que afecten el normal y tranquilo desarrollo de las actividades dentro de las instalaciones.

19. Colsubsidio se reserva la facultad de modificar o adicionar el presente reglamento en cualquier momento, de acuerdo con las políticas y protocolos que se consideren más adecuados para la seguridad y salubridad de sus huéspedes.

Estimado huésped, en Cantú Glamping y Cabañas recibimos tu perro con los brazos abiertos, sin embargo, nuestra prioridad son nuestros huéspedes y afiliados, por ello agradecemos que te abstengas de traer consigo perros que, generalmente, ladren mucho o generen demasiado ruido, sean agresivos con personas y otros perros o habitualmente muerdan y dañen el mobiliario. La queja de algún otro huésped será atendida por nosotros con la máxima seriedad y podría generar la decisión de solicitar el retiro de tu mascota de nuestras instalaciones.